



SUMARIO

DECRETOS SUSCRITOS POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

DECRETO N° 47.

**MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **DANIEL JOSÉ GONZÁLEZ SALAZAR**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-5.575.628**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Comprador Jefe (E4- N8), adscrito a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se **DESIGNA** al ciudadano **DANIEL JOSÉ GONZÁLEZ SALAZAR**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-5.575.628**, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE CONTROL DE BIENES**, a partir del 28 de enero de 2019, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, El cual fue ratificado en el cargo. A tal efecto, debe prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. El ciudadano **DANIEL JOSÉ GONZÁLEZ SALAZAR**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean

propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación.-

Mario Bonucci Rossini José María Andérez Álvarez
Rector Secretario

DECRETO N° 48.

**MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS
ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en

materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **ALEJANDRA STOLK GANTEAUME**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **V-11.736.454**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de Tecnología de Información y Comunicación (E4-N9), adscrita a la **DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se designa a la ciudadana **ALEJANDRA STOLK GANTEAUME**, titular de la cédula de identidad No. **V-11.736.454**, como **JEFE DE INFRAESTRUCTURA DE REDES Y CONECTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir de Enero del 2018, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. La ciudadana **ALEJANDRA STOLK GANTEAUME**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el

ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, los diecinueve días (19) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación.-

Mario Bonucci Rossini José María Andérez Álvarez
Rector Secretario

DECRETO N° 49.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **JUAN LUIS CHAVES SANABRIA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **V-10.102.654**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de Tecnología de Información y Comunicación (E4-N9), adscrito a la **DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se designa al ciudadano **JUAN LUIS CHAVES SANABRIA**, titular de la cédula de identidad No. **V-10.102.654**, como **JEFE DE SERVICIOS DE REDES DE LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, cargo de Libre Nombramiento y Remoción**, a partir de Enero del 2018, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2º. El ciudadano **JUAN LUIS CHAVES SANABRIA**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se

refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, los diecinueve días (19) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación.-

Mario Bonucci Rossini José María Andrés Álvarez
Rector Secretario

DECRETO N° 50.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y

del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **NERIO ALBERTO RODRÍGUEZ RIVAS**, venezolano, mayor de edad, **titular de la cédula de identidad No. V-11.461.424**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Administrador General de Tecnología de Información y Comunicación (E4-N9), adscrito a la **DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se designa al ciudadano **NERIO ALBERTO RODRÍGUEZ RIVAS**, titular de la cédula de identidad No. **V-11.461.424**, como **JEFE DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, cargo de Libre Nombramiento y Remoción**, a partir de Enero del 2018, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de

COORDINADORA DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES HUMANÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 16 de julio del 2019, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2º. La ciudadana **LIGIA EUGENIA DELGADO MONASCAL,** debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, los diecinueve días (19) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). Años 208º de la Independencia y 159º de la Federación.-

Mario Bonucci Rossini José María Andréz Álvarez
Rector Secretario

DECRETO N° 53.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4º y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MIROSLAVA RIVAS VALBUENA,** venezolana, mayor de edad, **titular de la cédula de identidad No. V-11.460.862,** de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Coordinadora de Biblioteca (E4-N8), adscrita a la **Dirección de los Servicios Bibliotecarios de la Universidad de Los Andes,** según proceso de Reclassificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se designa a la ciudadana **MIROSLAVA RIVAS VALBUENA,** titular de la cédula de identidad No. **V-11.460.862,**

como **COORDINADORA DEL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DE LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de **Libre Nombramiento y Remoción**, a partir del 24 de mayo del 2018, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2º. La ciudadana **MIROSLAVA RIVAS VALBUENA**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, los diecinueve días (19) días del mes de noviembre del año dos

mil diecinueve (2019). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación.-

Mario Bonucci Rossini José María Andrés Álvarez
Rector Secretario

DECRETO N° 54.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **YASMIRA JOSEFINA SOSA DÁVILA**, venezolana, mayor de edad, **titular de la cédula de identidad No. V-11.467.237**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Coordinadora de Biblioteca (E4-N8), adscrita a la **Dirección de los Servicios Bibliotecarios de la Universidad de Los Andes**, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se designa a la ciudadana **YASMIRA JOSEFINA SOSA DÁVILA**, titular de la cédula de identidad No. **V-11.467.237**, como **COORDINADORA DEL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de **Libre Nombramiento y Remoción**, a partir del 16 de julio del 2019, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2º. La ciudadana **YASMIRA JOSEFINA SOSA DAVILA**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los

Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, los diecinueve días (19) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). Años 208º de la Independencia y 159º de la Federación.-

Mario Bonucci Rossini José María Andrés Álvarez
Rector Secretario

DECRETO N° 55.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4º y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **LEONEL ORANGEL VIVAS SALAS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **V-10.898.907**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Administrador General de Tecnología de Información y Comunicación (E4-N8), adscrito a la **Dirección de los Servicios**

Que el ciudadano **JUAN CARLOS SARACHE BALZA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **V-11.467.463**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Abogado Jefe (E4-N9), adscrito a la **Dirección de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Los Andes**, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se designa al ciudadano **JUAN CARLOS SARACHE BALZA**, titular de la cédula de identidad No. **V-11.467.463**, como **JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de **Libre Nombramiento y Remoción**, a partir del 11 de enero del 2015, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2º. El ciudadano **JUAN CARLOS SARACHE BALZA**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera

del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, los diecinueve días (19) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). Años 208º de la Independencia y 159º de la Federación.-

Mario Bonucci Rossini	José María Andréz Álvarez
Rector	Secretario

DECRETO N° 58.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4º y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que

jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **JULIO CÉSAR CHUECOS PAREDES**, venezolano, mayor de edad, **titular de la cédula de identidad No. V-19.146.497**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Abogado Especialista Sectorial (E4-N7), adscrito a la **Dirección de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Los Andes**, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se designa al ciudadano **JULIO CÉSAR CHUECOS PAREDES**, titular de la cédula de identidad No. **V-19.146.497**, como **JEFE DE LA SECCIÓN LEGISLATIVA DE LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de **Libre Nombramiento y Remoción**, a partir del 10 de mayo del 2019, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2º. El ciudadano **JULIO CÉSAR CHUECOS PAREDES**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como

suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.
Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, los diecinueve días (19) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). Años 208º de la Independencia y 159º de la Federación.-

Mario Bonucci Rossini José María Andrés Álvarez
Rector Secretario

DECRETO N° 61.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4º y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos

